[illegible]

ATHA-DAH-FCES-007-001-49

Elec.on de ofizios del estado de hijos dalgo de 1700-

En la Villa desta Villa a primero dia del mes de henero
año de mill y setezientos por testimonio de mi el ess.no el estado de
hijos dalgo de esta Villa p.a hazer la elecc.on de ofizios se juntaron los ofizia
les del juzg.do de ella de dho estado de este dho año q. hazer [illegible] q. efecto
nonbrazen le dexe con la solemnidad del juram.to y de darlo de el
prometieron de azer le bien y fielm.te y lo hizieron por
[illegible] segun costumbre en la forma siguiente
Lo primero nonbraron por alcalde de dho estado de
hijos dalgo al S.r D.n fernando de montoia - - -
Por rexidor de dho estado a fran.co de montoia —
Por diputado a Domingo [illegible] por Procurador General
a Domingo de montoia = 8 /
y por Maiordomo de el ospital a D.n fran.co de [illegible]
y dha la elezion la izo dho estado de hijos dalgo segun lo
es costumbre ayuntamiento se izo sauer en consejo general segun
estilo y fue admitida por los s.res de dho ayuntamiento a cada uno de los ofi
zales juro de azer bien su ofizio y por d.n fernando de
montoia tomaron la posesion de sus ofizios quieta y pa
zificam.te de que io el ess.no doy fee y lo firmo

Ante mi
Lorenzo de [illegible]